

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 03Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE IMPRESION PARA EL SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO (SEHO) DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2025**

Área o Equipo	AGEBRE
Meta Presupuestaria	0066
Actividad del POI	DESARROLLO DE SERVICIOS PEDAGÓGICOS ESPECIALIZADOS – SEHO
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE IMPRESION PARA EL SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO (SEHO) DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2025

#### **I. ANTECEDENTES**

El artículo 13 de la Constitución Política del Perú señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; y el artículo 14 establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

La Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica, tiene por objeto promover la atención en el Servicio Educativo Hospitalario integral de los estudiantes de la Educación Básica, que se encuentran en situación de hospitalización o con tratamiento ambulatorio, con los criterios de eficiencia, equidad, inclusión, oportunidad, calidad y dignidad; a fin de preservar su derecho a la educación.

#### **II. FINALIDAD PÚBLICA**

Brindar Servicios Educativos Hospitalarios en el 2025, con atención educativa integral a las y los estudiantes-pacientes de la educación básica, que se encuentran hospitalizados o con tratamiento ambulatorio, en coordinación con las IIEE o programas educativos en que se encuentran matriculados, bajo la modalidad a distancia.

#### **III. OBJETIVO**

La contratación del servicio de impresión para el equipo interdisciplinario del Servicio Educativo Hospitalario del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, tiene como objetivo brindar material educativo impreso para el desarrollo del trabajo con los estudiantes-pacientes hospitalizados o en tratamiento ambulatorio extenso para brindar aprendizajes significativos.

#### **IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Contratación del servicio de impresión para el Servicio Educativo Hospitalario del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, para brindar material educativo impreso que refuercen el aprendizaje significativo a los estudiantes-pacientes hospitalizados o en tratamiento ambulatorio. Por lo que, se realizará la impresión de material considerando el siguiente cuadro:



ITEM	NOMBRE DE LA FICHA	CARACTERISTICAS DE IMPRESIÓN	HOJAS DE LA FICHA	CANTIDAD DE FICHAS A IMPRIMIR	ENLACE DE CONEXIÓN AL ARCHIVO
1	DIPTICO SEHO	Impresión full color. Tira y retira (cara y contra cara). Papel bond 75gr. Tamaño A4	2	25	<a href="#">Díptico SEHO 2025</a>
2	BANNER SEHO 1 POR SEHO	Medidas 2.10mt alto x 1.20 de ancho. Material lona banner Full color	1	1	<a href="#">Banner SEHO Rebagliati CURVAS.ai</a>
3	AFICHE	Impresión full color. Papel Couché Tamaño A3	1	25	<a href="#">AFICHE A3 SEHO</a>
4	CONSTANCIA	Full color. Papel bond 75gr. Tamaño A4	1	25	<a href="#">EDITABLE CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN</a>
5	COMUNICADO A LA I.E	Full color. Papel bond 75gr. Tamaño A4	1	25	<a href="#">EDITABLE COMUNICADO DE INGRESO AL SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO</a>
6	FICHA DE REGISTRO DE INGRESO DEL ESTUDIANTE-PACIENTE, DECLARACION JUARADA, SOLICITUD DE INGRESO Y DERECHO DE IMAGENES	Full color. Papel bond 75gr. Tamaño A4	4	25	<a href="#">EDITABLE DOCUMENTOS DE INGRESO AL SEHO</a>

## V. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio de impresión será prestado fuera de las instalaciones de la entidad. Sin embargo, el proveedor deberá realizar la entrega física de las fichas impresas en las instalaciones de la UGEL 03 ubicado en Av. Iquitos 918 – La victoria; en el horario coordinado previamente con el área solicitante de 8:30 am – 4:30 pm de lunes a viernes.

## VI. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del servicio será de **cinco (5) días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, cumpliendo con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en los presentes términos de referencia.

## VII. ENTREGABLE Y/O PRODUCTO

El proveedor deberá entregar los siguientes productos:

- Los 23 ítems descritos en el punto IV. conforme a las especificaciones técnicas establecidas, correctamente empaquetadas de manera que aseguren su conservación hasta su distribución, garantizando el buen estado del material.
- Acta o constancia de entrega, firmada por el responsable del área usuaria o persona designada, que acredite la recepción conforme del material.



## VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá de cumplir con lo siguiente:

### CONDICIONES GENERALES:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

### CONDICIONES PARTICULARES:

El proveedor deberá contar con una experiencia mínima de 01 año en el rubro acreditado con declaración jurada y/o contratos anteriores.

En caso se detecten errores en la impresión atribuibles al proveedor (fallas de impresión, contenido ilegible, formatos incorrectos u otros defectos), este deberá asumir el costo total de la reimpresión, sin generar gastos adicionales a la entidad contratante.

## IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez terminada la prestación, previa conformidad emitida por el del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 03, el cual debe de contener lo siguiente:

- Conformidad del SIGA del servicio, firmada por el jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
- Comprobante de pago.

## X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial en el plazo máximo de **siete (07)** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## XI. GARANTIA

**NO APLICA** de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:*  
a. *en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)*

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 03Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## **XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

## **XIII. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

## **XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>34</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>35</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>36</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Contrataciones Públicas.

## XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## XVIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La aplicación de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

## XIX. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

Documento firmado digitalmente

**Dra. BLANCA MONICA CORDOVA DOMIN**

Jefe (e) del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03



CORDOVA DOMINGUEZ  
Blanca Monica FAU  
20331304736 hard  
JEFE AGEBRE-UGEL03  
En señal de conformidad  
2025/09/30 10:28:43

FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BMCD / J(e) AGEBRE  
AMPA / TA





Firmado digitalmente por:  
PEÑA AGUILAR Alejandro  
Marcial FAU 20331304736 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/09/2025 09:29:47-0500



**“Atención educativa personalizada y psicoafectiva a estudiantes-pacientes de la Educación Básica”  
¡Cada vez más cerca de ti!**

**Contáctate con nosotros**

 **Coordinadora:** \_\_\_\_\_

 **N° Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Correo:** \_\_\_\_\_



-  **SERVICIO**
-  **EDUCATIVO HOSPITALARIO**
-  **(SEHO)**

# SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO (SEHO)

El SEHO UGEL 03 contribuye en el bienestar del estudiante - paciente hospitalizado o en tratamiento ambulatorio que se encuentra matriculado en la educación básica.

Tiene un equipo interdisciplinario que garantiza la participación del niño, niña y/o adolescente en el proceso educativo, logra su reincorporación a la Institución Educativa o Programa Educativo y brinda acompañamiento socioemocional a la familia .

Para mayor información visita nuestra página web a nivel nacional:

<https://www.minedu.gob.pe/servicio-educativo-hospitalario/#popup1>

## ¿QUIÉNES TE ATENDEMOS?

- Coordinador Educativo
- Especialista Pedagógico
- Psicóloga (o)



## ¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS PARA ACCEDER AL SERVICIO?

- El estudiante que, por condición médica, no puede acudir a su Institución Educativa o Programa Educativo.
- Niño, niña y/o adolescente entre las edades de 3 a 20 años que se encuentre matriculado en el sistema educativo.
- Estudiante – Paciente que tenga constancia de hospitalización y/o tratamiento ambulatorio donde indique el diagnóstico.



## ¿QUÉ OFRECEMOS?

- Atención educativa para lograr los retos y desafíos de la Educación Básica Regular.
- Acompañamiento en el proceso escolar, tomando en cuenta sus características, potencialidades, necesidades y limitaciones presentadas por el estado de salud.
- Orientación y acompañamiento psicológico al estudiante-paciente y a la familia.

## SERVICIOS EDUCATIVOS HOSPITALARIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 03

**SEHO INSN - Breña**  
Av. Brasil N° 600 - Breña

**SEHO EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**  
Av. Grau N° 854 - La Victoria

**SEHO SAN BARTOLOME**  
Av. Alfonso Ugarte N° 845 -  
Cercado de Lima

**SEHO HN DOS DE MAYO**  
Av. Grau Cdra. 13 - Cercado de Lima

**SEHO REBAGLIATI**  
Av. Salaverry N° 490 - Jesús María



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

# UGEL 03

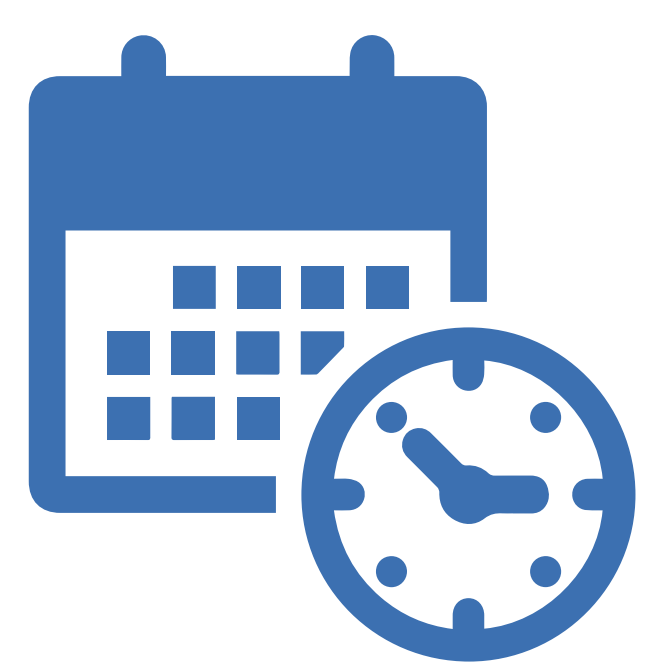
Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

## AGEBRE



# Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins

Este hospital cuenta con el SEHO



Horario de atención:

De lunes a viernes  
de 8:00 a. m. a 4:45 p. m.



[www.gob.pe/ugel03](http://www.gob.pe/ugel03)



## Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins

El **Servicio Educativo Hospitalario (SEHO)** de la UGEL 03 busca contribuir con el bienestar del estudiante-paciente matriculado de la educación básica hospitalizado o en tratamiento ambulatorio para continuar su proceso educativo.



### ¿Quién puede acceder al servicio?

- El estudiante que, por condición médica, no puede acudir a su centro de estudio.
- Niños, niñas y adolescentes entre las edades de 3 a 20 años.
- El estudiante matriculado en el sistema educativo.

## EL HOSPITAL NACIONAL REBAGLIATI CUENTA CON UN SEHO

Comunícate con nosotros al:



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



## Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins

### CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

El estudiante paciente \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, estudiante de \_\_\_\_\_ grado/año de educación \_\_\_\_\_. Ha asistido y participado activamente en el Servicio Educativo Hospitalario del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación, desde \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_, recibiendo un total de \_\_\_\_\_ atenciones pedagógicas y \_\_\_\_\_ atenciones psicoeducativas.

Se extiende la presente, conforme a lo precisado en el marco legal vigente establecido para el Servicio Educativo Hospitalario (SEHO) y se adjunta para fines de la reincorporación y convalidación de aprendizajes, lo siguiente (Según el tiempo de estancia las opciones de documentos):

- Fichas del estudiante (Entregado a la madre/padre/apoderado).

---

Coordinador(a) Educativo



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03



COMUNICADO DE INGRESO AL SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS

FICHA N°1

Ciudad de Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_.

DIRECTOR: \_\_\_\_\_

INSTITUCIÓN/ PROGRAMA EDUCATIVO: I.E. \_\_\_\_\_

ASUNTO: Ingreso al Servicio Educativo Hospitalario del Hospital Nacional Rebagliati.

REFERENCIAS:

- a) Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- b) Reglamento de la Ley N° 30772, aprobado con D.S. N° 003-2020-MINEDU

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente e informarle que, en la atención a los documentos de la referencia, el estudiante \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ grado/año de educación \_\_\_\_\_, que con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del presente año, ingresó al Servicio Educativo Hospitalario que pertenece a la UGEL 03, debido a que se encuentra internado en el **Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins**, ubicado en la Av. Rebagliati N°490, distrito de Jesús María, provincia de Lima.

El Servicio Educativo Hospitalario (SEHO), se encuentra en el marco de la Ley 30772, que tiene como objetivo contribuir con el desarrollo integral del estudiante hospitalizado o con tratamiento ambulatorio, a través de la atención educativa y psicoeducativa (soporte socioemocional, acompañamiento socioafectivo y cognitivo) para su pronta reincorporación al sistema educativo. Este servicio brinda una atención personalizada basándose en las disposiciones curriculares emitidas por el Ministerio de Educación en articulación con el/la docente de la institución o programa educativo de origen, asimismo, las actividades escolares son guiadas y evaluadas por el docente del servicio respetando el estado de salud del estudiante.

Ante lo expuesto y con la finalidad de iniciar las coordinaciones pertinentes para el desarrollo de la atención educativa en el SEHO, agradecer comunicarse con la coordinadora al siguiente correo institucional: \_\_\_\_\_ o al teléfono \_\_\_\_\_ a la brevedad posible.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Coordinador(a) Educativo

DÍA	MES	AÑO

CÓDIGO ESTUDIANTE SEHO

## I. DATOS INFORMATIVOS

DRE	DRELM	UGEL	03	CÓDIGO DE REGISTRO	
NOMBRE DE SEHO		SEHO HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS			
REGIÓN	LIMA	PROVINCIA	LIMA	DISTRITO	LIMA
DIRECCIÓN (*)	AV. REBAGLIATI N°490 – JESUS MARÍA.				
NOMBRE DEL COORDINADOR EDUCATIVO				FECHA DE INGRESO	

## II. DATOS INFORMATIVOS DEL ESTUDIANTE-PACIENTE

APELLIDOS				NOMBRES		
DNI o PASAPORTE o CE			EDAD		SEXO	
FECHA DE NACIMIENTO			LENGUA MATERNA		LENGUA EN USO	
LUGAR DE NACIMIENTO	REGIÓN		PROVINCIA (*)		DISTRITO (*)	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL (*)						
REGIÓN		PROVINCIA		DISTRITO		
DIAGNÓSTICO				ÁREA DE SERVICIO/ ESPECIALIDAD		
ÁMBITO DE ATENCIÓN (Hospitalario o domiciliario)				TIEMPO DE ESTANCIA (en días)		
ESTUDIANTES CON NEE NO ASOCIADAS A DISCAPACIDAD			Si	TIPO		
ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD			Si	DETALLAR (*)		
SITUACIÓN DE MATRÍCULA (Matriculado/ Promoción de matrícula/ en proceso de matrícula)						
ESCOLARIDAD INTERRUMPIDA		Si	No	AÑO DE ESTUDIO		
				NIVEL/CICLO/GRADO EDUC.		

## III. INFORMACIÓN DE TRAYECTORIA EDUCATIVA

Institución Educativa / Programa Ed.				CÓDIGO MODULAR		TIPO DE GESTION (Pública o Privada)	
DIRECCIÓN DE LA I.E.	REGIÓN		PROVINCIA		DISTRITO		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL DIRECTOR/TUTOR PROFESOR			TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
MODALIDAD	EBR	EBE	EBA	SERVICIO O PROGRAMA EDUCATIVO			
NIVEL O CICLO QUE CURSA	INICIAL	PRIMARIA	SECUND.	INICIAL/INTERMEDIO			AVANZADO
AÑOS/GRADO							

## IV. DATOS DEL PADRE/MADRE O APODERADO DEL ESTUDIANTE-PACIENTE

APELLIDOS				NOMBRES		
PARENTESCO				DNI o PASAPORTE o CE (*)		
TELÉFONO:				CORREO (*):		

OBSERVACIONES (*)						
-------------------	--	--	--	--	--	--

(\*) Información no obligatoria para el reporte

Firma del Coordinador Educativo

Firma del padre/apoderado o estudiante mayor de edad



**SOLICITUD DE INGRESO AL SERVICIO EDUCATIVO  
HOSPITALARIO (ESTUDIANTE MENOR DE EDAD)**

FICHA N° \_\_\_\_\_

N°

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

De mi consideración:

Yo ....., identificado con DNI ....., siendo ..... (padre/ madre/ tutor/apoderado) del (la) menor ..... de ..... años de edad, con DNI ....., quien cursa el .....año, nivel de educación ..... (inicial, primaria o secundaria), en el Institución Educativa: ..... del departamento de....., provincia de .....distrito de .....y actualmente se encuentra ..... (hospitalizado/ tratamiento ambulatorio) por un periodo estimado de..... (en días), en el establecimiento de salud **Hospital Nacional Rebagliati**, ubicado en el departamento de Lima, provincia de Lima, distrito de Jesús María, solicito el ingreso del (la) menor al Servicio Educativo Hospitalario con la finalidad de acceder a oportunidades de desarrollo y continuidad del aprendizaje para su reincorporación en el sistema educativo.

Adjunto al presente:

- \* Copia de DNI
- \* Constancia de Hospitalización/ Certificado de salud y/o Indicación médica y/o Declaración Jurada del estado de salud del estudiante-paciente.
- \* Consentimiento para el uso de imagen.

Huella

\_\_\_\_\_

Firma del solicitante

DNI: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN JURADA DE SALUD PARA EL INGRESO AL SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO HOSPITAL NACIONAL REBAGLIATI

Conste por el presente documento que yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI \_\_\_\_\_, padre/ madre/ tutor/ apoderado del(la) estudiante paciente \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, con DNI \_\_\_\_\_, quien cursa el \_\_\_\_\_ año/nivel de educación \_\_\_\_\_, en la Institución Educativa/ Programa Educativo \_\_\_\_\_, del departamento de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Que, me comprometo a presentar un informe médico actualizado del diagnóstico principal y/o diagnósticos secundarios del estado de salud de mi hijo (a) en un plazo no menor de 3 meses, para continuar como beneficiario y permanezca en el SEHO HOSPITAL REBAGLIATI de la UGEL 03.
2. En caso que el personal médico (doctores especialistas, técnicos de rehabilitación, etc.), informen de alguna variación en la condición médica de mi hijo(a), éste será comunicado inmediatamente al equipo interdisciplinario del SEHO HOSPITAL REBAGLIATI de la UGEL 03.
3. Durante la regularización de los documentos de salud y en función del diagnóstico médico presentado se atenderá al estudiante paciente el presente año lectivo, para garantizar la permanencia en el sistema educativo y garantizar su derecho a la educación, siendo responsabilidad de la familia acompañar el proceso de enseñanza – aprendizaje del niño (a).

La información médica brindada en la ficha de registro de datos y la información de la presente Declaración Jurada es verdadera, en consecuencia, asumo la responsabilidad civil y/o penal que pudiera devenir de la comprobación de su falsedad o inexactitud, así como de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento del SEHO REBAGLIATI de la UGEL 03.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/madre/apoderado

DNI: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

**SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO  
HOSPITAL NACIONAL REBAGLIATI**

**CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE IMÁGENES**

Conste por el presente documento que yo,....., identificado(a) con D.N.I. N° ....., cedo expresamente el derecho de uso de mi imagen personal y/o el del (la) menor ....., bajo mi tutela identificado(a) con DNI N°..... a favor del Ministerio de Educación. Dicho material se difundirá a través de: spot de tv, spot de radio, avisos en prensa escrita, afiches, volantes, encartes, folletos, corpóreos, banners impresos, web, redes sociales, merchandising, por tiempo indefinido.

Ciudad de Lima, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

Firma

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_

Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Fotógrafo: Equipo multidisciplinario SEHO Rebagliati.